



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

**Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo
Urgente y Obvia Resolución.**

Ciudad de México a 22 de febrero de 2024.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada **FRIDA FERNANDA ALCÁNTARA CABRERA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, **101**, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LLEVEN A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER INFANTIL Y DISMINUIR LA MORTALIDAD DE ESTA ENFERMEDAD**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En el marco del Día Internacional contra el Cáncer Infantil, que se conmemora cada 15 de febrero, a diferencia del cáncer en adultos, el que se presenta en la infancia es menos prevenible.

Cada año se presentan 300 mil nuevos casos de cáncer en menores de 18 años a nivel mundial, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), mientras que en México la cifra asciende a entre 5 mil y 6 mil nuevos casos anualmente, de acuerdo con la Secretaría de Salud.



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

El cáncer afecta a personas de todas las edades y puede surgir en cualquier parte del cuerpo. Empieza con un cambio genético en una sola célula, que luego prolifera hasta dar lugar a una masa (o tumor) que invade otras partes del organismo y, en ausencia de tratamiento, va causando daños hasta provocar la muerte.

A diferencia de lo que ocurre con el cáncer en los adultos, se desconocen las causas de la inmensa mayoría de los casos de cáncer infantil. Se han realizado muchos estudios para tratar de determinarlas, pero a esas edades hay muy pocos cánceres causados por factores ambientales o ligados al modo de vida.

Las medidas de prevención del cáncer en los niños deben centrarse en los comportamientos que impedirán que más adelante, cuando sean adultos, sufran cánceres prevenibles.

Algunas infecciones crónicas, como las debidas al VIH, el virus de Epstein-Barr o al parásito del paludismo, constituyen factores de riesgo de cáncer infantil. Estos factores tienen especial relevancia en los países de ingresos bajos o medianos. Hay otras infecciones que pueden elevar la probabilidad de que los niños padezcan cáncer en la edad adulta, por lo que es importante vacunarlos (contra la hepatitis B para prevenir el cáncer hepático y contra el virus del papiloma humano para prevenir el cáncer cervicouterino) y aplicar otras medidas como la detección precoz o el tratamiento de infecciones crónicas que pueden desembocar en cáncer.

Según se desprende de los datos actuales, alrededor de un 10% de los niños que padecen cáncer tienen una predisposición de carácter genético [5]. Es necesario investigar más a fondo para conocer los factores que influyen en la aparición de cáncer en los niños¹.

PROBLEMÁTICA

El 70 % de los diagnósticos de cáncer infantil en México se hacen en etapas avanzadas, por lo que la detección oportuna es crucial para mejorar la sobrevivencia de los pacientes, advirtió Karina Zamarripa Martínez, oncóloga pediatra del Hospital de Alta Especialidad del Bajío.

¹ [El cáncer infantil \(who.int\)](http://www.who.int)



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

Asimismo, contrastó que en países con ingresos altos, el 80 % de los pacientes sobreviven, pero en naciones con ingresos medios y bajos, como México, la sobrevivencia de los pacientes es de apenas 57 %.

“Es por ello que esta enfermedad es la primera causa de muerte en niños”.

Entre los cánceres infantiles más frecuentes están la leucemia, un cáncer de la sangre que afecta a los glóbulos blancos, células que se producen en la médula ósea y, cuando se vuelven cancerígenas, crecen y se multiplican sin control.

Este tipo de enfermedades produce síntomas específicos de los que los padres deben estar pendientes para un diagnóstico oportuno².

Cuando el cáncer es detectado en una fase temprana, es más probable que responda a un tratamiento eficaz, lo que eleva la probabilidad de supervivencia, disminuye el sufrimiento y, a menudo, exige un tratamiento más económico y menos intensivo. Es posible mejorar considerablemente la vida de los niños con cáncer si la enfermedad se detecta pronto y se evitan retrasos en el tratamiento. Es fundamental establecer correctamente el diagnóstico, porque cada tipo de cáncer requiere una pauta terapéutica distinta que puede incluir cirugía, radioterapia y quimioterapia.

Un diagnóstico precoz tiene tres componentes:

- conocimiento de los síntomas por parte de las familias y los profesionales de la atención primaria de salud;
- precisión y puntualidad en la evaluación clínica, el diagnóstico y la determinación del estadio de la enfermedad (es decir, la medida en que el cáncer está extendido);
- inicio rápido del tratamiento.

El diagnóstico precoz es importante en todos los entornos y, en muchos casos, aumenta la supervivencia. Países de todos los niveles económicos han implantado con éxito programas para promover un diagnóstico precoz y correcto, a menudo mediante iniciativas de colaboración del gobierno con la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de padres, con especial protagonismo de estas últimas.

² [El 70% de casos de cáncer infantil se detectan en etapas avanzadas en México \(msn.com\)](#)



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

El cáncer infantil se acompaña de una serie de síntomas de alerta (como fiebre, cefalea intensa y persistente, dolores óseos o pérdida de peso) que pueden ser detectados por las familias y por profesionales de la atención primaria de salud debidamente formados.

En cambio, el cribado no suele ser de ayuda para detectar el cáncer en la niñez, si bien en ciertos casos, en poblaciones que presenten un riesgo elevado, es una posibilidad que cabe contemplar. Por ejemplo, algunos cánceres oculares infantiles pueden deberse a una mutación hereditaria, por lo que, si se detecta esa mutación o enfermedad en la familia de un niño con retinoblastoma, se puede ofrecer asesoramiento genético y hacer un seguimiento de todos los hermanos practicándoles desde muy pequeños exámenes oftálmicos periódicos. Las causas genéticas solo tienen importancia en una pequeña proporción de los casos de cáncer infantil. No hay pruebas sólidas que avalen la realización de programas de cribado dirigidos al conjunto de la población infantil.

Es fundamental contar con un diagnóstico correcto para poder prescribir un tratamiento adecuado para el tipo de cáncer y su grado de extensión. Los tratamientos habituales son la quimioterapia, la cirugía y/o la radioterapia. Además, es preciso prestar especial atención a la continuidad del desarrollo físico y cognitivo del niño y a su estado nutricional, labor que exige la intervención de un equipo multidisciplinario específico. En el mundo hay un acceso desigual y poco equitativo a diagnósticos eficaces, medicamentos esenciales, pruebas de anatomía patológica, hemoderivados, radioterapia, tecnología y atención psicosocial y asistencia paliativa.

No obstante, la curación del cáncer infantil es posible en más del 80% de los casos, cuando el niño puede recibir atención oncológica. Como tratamiento farmacológico, por ejemplo, se suelen prescribir medicamentos genéricos de bajo costo que figuran en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Pediátricos Esenciales. Cuando un niño acaba un tratamiento se le debe hacer un seguimiento permanente para detectar recidivas y posibles efectos tóxicos del tratamiento a largo plazo.

La asistencia paliativa alivia los síntomas provocados por el cáncer y mejora la calidad de vida de pacientes y familiares. Aunque no se consigue curar a todos los niños con cáncer, siempre se puede aliviar su sufrimiento.



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

Los cuidados paliativos pediátricos, considerados un elemento básico de la atención integral, se ponen en marcha cuando se diagnostica la enfermedad y se dispensan siempre, independientemente de que el niño reciba o no un tratamiento con finalidad curativa.

Se pueden instituir programas de cuidados paliativos que se dispensen fuera de los centros de salud, también a domicilio, para proporcionar analgesia y prestar apoyo psicosocial a los pacientes y familiares. Hay que procurar suficiente morfina de administración oral y otros analgésicos para tratar los dolores oncológicos de moderados a intensos, que afectan a más del 80% de los enfermos de cáncer en fase terminal.

Entre los principales retos de estas enfermedades, la oncóloga pediatra resaltó la falta de especialistas, pues existen, dijo, entre 200 y 350 oncólogos pediatras en todo el país, lo que dificulta la atención de estas neoplasias.

Aunado a ello, expresó, hay tratamientos innovadores como la inmunoterapia, pero el problema es que no existe total acceso para todos los pacientes.

No obstante, el tratamiento se basa mayormente en la quimioterapia y trasplantes de médula ósea.

Especialistas insisten en que, al diagnosticarse tempranamente, en el 90 % de los casos el cáncer es curable.

CONSTITUCIONALIDAD Y/O CONVENCIONALIDAD LEGAL

PRIMERO. - El espíritu de este Punto de Acuerdo se encuentra en el derecho a la salud tutelado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° que a la letra señala: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

SEGUNDO. - La Constitución de la Organización de la Salud (OMS) establece que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (...) La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.

TERCERO. - El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.³

CUARTO. - La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y la Seguridad Social señala que:

Artículo 50.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas

³ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/1.pdf>



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: ⁴

Sic...

Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

QUINTO. - La Constitución Política de la Ciudad de México señala:

Artículo 4

A. De la protección de los derechos humanos

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.

Artículo 9

D. Ciudad solidaria

Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

⁴ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que madres y padres de niños con cáncer se han manifestado en diversas ocasiones en la Ciudad de México para exigir soluciones ante el desabasto de medicamentos e insumos médicos. Estas valientes familias luchan incansablemente por la atención médica adecuada para sus hijos, quienes enfrentan una enfermedad tan devastadora como el cáncer.

SEGUNDO. - Que la lucha de las familias que tienen a un paciente con cáncer es un recordatorio poderoso de la importancia y obligación que el Gobierno de México y de nuestra Capital garanticen el acceso a la atención médica y a los medicamentos necesarios para quienes enfrentan enfermedades graves como el cáncer.

TERCERO. - Que el Gobierno Federal inauguró la denominada Megafarmacia del Bienestar, que se presumió "*sería la farmacia más grande del mundo*", y continúa sin regularizarse el abasto de medicamentos oncológicos, no obstante funcionarios han prometido solucionarlo, sin embargo, a la fecha los familiares de pacientes con cáncer siguen manifestando que el desabasto de medicamentos continúa.

CUARTO. – Que la Morbilidad es el índice de personas enfermas en un lugar y tiempo determinado. El índice o la tasa de morbilidad es un dato estadístico útil para estudiar los procesos de evolución y control de las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud la define como “toda desviación subjetiva u objetiva de un estado de bienestar⁵.”

⁵ [Significado de Morbilidad \(Qué es, Concepto y Definición\) - Enciclopedia Significados](#)



II LEGISLATURA

FRIDA
ALCÁNTARA

Diputada Local

QUINTO. - Que la Mortalidad en su sentido general es la condición o cualidad de mortal que poseen todos los seres vivos. En un sentido más específico, la mortalidad es el índice de defunciones producidas en un territorio determinado. En los estudios demográficos, la mortalidad se complementa con el concepto de natalidad y migración, cuyos índices permiten evaluar el crecimiento de la población⁶.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, bajo los siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO. – Se exhorta respetuosamente al Gobierno de México a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en coadyuvancia con la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México y demás autoridades competentes, diseñen, implementen y fortalezcan programas adecuados para detectar de manera temprana y tratar adecuadamente el cáncer en niñas y niños; así mismo, realicen las acciones necesarias en el marco de su techo presupuestal para evitar el desabasto de medicamentos y tratamientos en niñas y niños con cáncer en la Ciudad de México, esto con la finalidad de que la compra de medicamentos contra el cáncer se realice de manera pronta y expedita y sea enviada a las instituciones de salud en el menor tiempo posible.

ATENTAMENTE

DIP. FRIDA FERNANDA ALCÁNTARA CABRERA

6



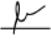

<https://www.significados.com/mortalidad/#:~:text=En%20su%20sentido%20general%2C%20la%20mortalidad%20es%20la,producidas%20en%20un%20territorio%20en%20un%20per%3%ADodo%20determinado>

Oficina 217, Edificio Zócalo, 2º piso, Plaza de la Constitución No 7
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 06010, CDMX.
Correo electrónico: fernanda.alcantara@congresocdmx.gob.mx
Teléfonos 5130 19 00 y 51 30 19 80 Ext. 2308

Doc ID: 3732cb864d232843f5152582f1174dfdfc87be8c

Título	Punto de Acuerdo Cáncer infantil
Nombre de archivo	Punto de Acuerdo Cancer Infantil.pdf
Identificación del documento	3732cb864d232843f5152582f1174dfdc87be8c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 02 / 2024 16:46:46 UTC	Enviado para su firma a Frida Fernanda Alcántara Cabrera (fernanda.alcantara@congresocdmx.gob.mx) por fernanda.alcantara@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.96.234
 VISUALIZADO	20 / 02 / 2024 16:46:57 UTC	Visualizado por Frida Fernanda Alcántara Cabrera (fernanda.alcantara@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.96.234
 FIRMADO	20 / 02 / 2024 16:47:22 UTC	Firmado por Frida Fernanda Alcántara Cabrera (fernanda.alcantara@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.96.234
 COMPLETADO	20 / 02 / 2024 16:47:22 UTC	El documento se ha completado.